



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG.: 62336 de 05.10.2011
R-661-2011 Clasificación.

RESOLUCION N°: 456

Reclamo N° 84 de 06.04.11, Aduana
Valparaíso
DI N N° 7520007406-8 de 17.02.2011
Resolución de Primera Instancia N° 253
de 20.09.2011
Fecha de notificación 21.09.2011

Valparaíso, 25 JUL. 2012

Vistos y Considerando:

Estos antecedentes; el Oficio Ordinario N° 2127 de 04.10.2011, de la Secretaria de Reclamos Aduana Valparaíso; la Resolución de Primera Instancia N° 253 de 20.09.2011; la Nota Legal Nacional N° 1, partida 0001 del Arancel Aduanero Nacional.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

CONFIRMASE el fallo de Primera Instancia.

Ánotese y comuníquese.

Juez Director Nacional

Secretario

AA/ATR/ESF/MHH/mhh

03.11.2011

R 661-11

Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

RECLAMO N° 084/2011
FALLO PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 253 /

VALPARAÍSO,

20 SET. 2011

VISTOS: El Formulario de Reclamación N° 084 de 06.04.2011 del Apoderado Especial de Aduana señor Juan Bustos Toledo, en representación del Ejército de Chile, mediante el cual viene en presentar reclamo conforme artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, por cuanto en D.I. (162) N° 7520007406-8, de fecha 17.02.2011 de esta Dirección Regional no se consideraron (fjs. 37) los gastos por concepto de insumos y mano de obra incorporado en el exterior.

CONSIDERANDO:

1.- QUE mediante DUS (215) SALIDA TEMPORAL N° 3394137-4, legalizada el 21.09.2009, se enviaron tres aeronaves Helicópteros Modelo Puma SA-33 series 1522, 1524 y 1527 desarmados para su reparación y mantención autorizados mediante Resolución N° 6370/25.08.2009 de la Directora Regional de la V Región.

2.- QUE el recurrente señala que:

- Mediante Declaración de Reingreso (162) N° 7520007406-8, de 17.02.2011 ingresaron nuevamente al país los mismos tres helicópteros desarmados siendo aforados físicamente observándose que en la factura comercial no se desglosaron los gastos por concepto de insumos y mano de obra incorporados en el exterior.

- Por Oficio Ordinario N° 527/25.03.2011 a fojas 38, el jefe del Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional V Región, comunica que se deberá presentar la correspondiente Solicitud Modificación Documento Aduanero en la Unidad Técnica, Sección Ingreso para los efectos de modificar la Partida arancelaria 8802.3090 por la pda. 0001.0100 del Arancel Aduanero que ampara los pertrechos militares liberados de derechos en su importación.

- Con fecha 25.03.2011 fueron presentadas las SMDA del DUS N° 3394137-4 y la Declaración de Ingreso N° 7520007406-8 ambas del despachador Ejército de Chile (K-52), las cuales fueron rechazadas por la Unidad Técnica por no corresponder la petición por esta vía, debiendo ser presentadas mediante reclamo.

3.- QUE a fojas 8, se adjunta fotocopia legalizada del DUS (215) N° 3394137-4, de fecha 21.09.2009 que ampara tres aeronaves helicópteros Modelo PUMA SA-33 series 1522, 1524 y 1527, desarmados con un valor FOB de US\$ 4.293.600,00 y CIF US\$ 4.418.847,89 con destino a Rumania.

4.- QUE a fojas 12, se anexa Factura de Salida Temporal del Ejército de Chile Brigada de Aviación de Ejército N° 049, de fecha 26.08.2009 que ampara tres (3) Fuselajes de Helicópteros Modelo SA-330L N°s 1522, 1524 y 1527, y 36 bultos correspondientes a partes y piezas de helicópteros por un valor total de US\$ 4.293.600,00.

5.- QUE con fecha 25.08.2009 por Resolución N° 6370, se autorizó el régimen de Salida Temporal para tres helicópteros Modelo PUMA SA-330, Serie 1522-1524 y 1527, por un valor total de US\$ 4.293.600, por un plazo de 2 años.

6.- QUE mediante Declaración de Reingreso Anticipado (162) N° 7520007406-8, de fecha 17.02.2011 a fjs. 19, ingresaron tres aeronaves Helicópteros Modelo PUMA SA-330 series 1522, 1524 y 1527 desarmados en piezas con un valor FOB de US\$ 4.418.847,89 y un valor CIF de US\$ 4.545.622,40, no considerando nota de gastos (fjs. 37) por mano de obra por un monto de US\$ 12.975.432,56 y un gasto por efecto de insumos incorporados de US\$ 3.905.136,71 los cuales no se encuentran estipulados en la citada D.I. Fojas 37.





7.- A fojas 38, se adjunta Oficio Ordinario N° 0527 del Jefe de Fiscalización de la Dirección Regional de Aduanas, dirigido al apoderado especial del comando de apoyo de la Fuerza Aérea mediante el cual se le señala el procedimiento a seguir en el caso de esta Declaración de Reingreso.

8.- **QUE** a fojas 41, el fiscalizador informante por Oficio s/n ni fecha indica:

- Al momento de efectuar aforo físico, se detecta que en la Declaración de Reingreso no se encuentran considerados la mano de obra y los insumos incorporados.

- Por Oficio N° 399, de 03.03.2011 del Departamento de Fiscalización se solicitó al Ejército de Chile información sobre la mano de obra y los insumos incorporados, a lo cual se da respuesta mediante oficio JAE III PL MAY(P) N° 4182/317 de 17.03.2011 adjuntando información solicitada.

- Señala que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ordenanza de Aduanas al num. 18.2.1 del Cap. III de la Resol. 1300/06, solicitando mediante Of. 203 de 21.03.2011 instrucciones a seguir por cuanto el Ejército señala que es pertrecho militar y no está afecto al pago de impuestos y derechos como lo establece la Pda. 0001 del Arancel Aduanero.

- El Jefe de Fiscalización por Of. Ord. 527 de 25.03.2011 señala que se deberá presentar las correspondientes Solicitudes de Modificación al Documento Aduanero en la Unidad Técnica, Sección Ingreso de la Aduana de Valparaíso, modificando la Partida Arancelaria en las destinaciones aduaneras, en atención a que esas aeronaves son pertrechos militares por lo que procede su clasificación en la Pda. 0001 del Arancel Aduanero con liberación de los derechos e impuestos, lo que incluye a los repuestos incorporados en su mantenimiento y reparación en el extranjero.

9.- **QUE** a fojas 43 y 44, por Resolución s/n y Ordinario N° 1252, ambos de fecha 04.07.2011, respectivamente, se notifica de la prescindencia del trámite de recepción de la Causa a Prueba, por no existir hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes.

10.- **QUE** este Tribunal de Primera Instancia de conformidad a antecedentes aportados por el agente especial, el informe del fiscalizador que efectuó el aforo físico y los documentos remitidos, se determina que procede modificar la declaración de reingreso en lo referente a la valoración debiendo considerarse los gastos de mano de obra e insumos teniendo presente lo dispuesto en el Num. 18.2.1 Cap. III de la Resolución 1.300/06 y correspondiendo su clasificación por la posición arancelaria 0001.0100 como pertrechos militares afectos a 0% advalorem, debiendo presentarse solicitud de modificación al documento aduanero cumpliendo con lo establecido en esta materia, emitiéndose denuncia por infracción al artículo 174 a la clasificación y al valor por los errores incurridos.

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

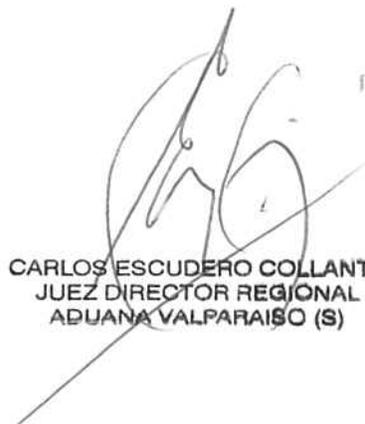
RESOLUCION

- 1.- MODIFIQUESE** la Declaración de Reingreso N° 7520007406-8, de fecha 17.02.2011, de conformidad a lo señalado en los considerandos, debiendo presentarse la respectiva S.M.D.A.
- 2.- Aplíquese** artículo 174 de la Ordenanza de Aduanas a la clasificación y al valor por los errores incurridos en la D.I. antes mencionada.
- 3.- Elévense** estos autos en consulta al Tribunal de segunda instancia si no fuere apelado dentro del plazo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

PSA/AAC//FOC/MNE/ACP.


FRESIA OSORIO CATALÁN
SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO
VALPARAÍSO


CARLOS ESCUDERO COLLANTE
JUEZ DIRECTOR REGIONAL
ADUANA VALPARAÍSO (S)



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763